ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 2656

SANTIAGO, 15 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"MEJORANDO LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON LA PINTURA"** la Resolución Exenta N°409, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1741 de 10 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Agrupación de Adultos Mayores Amigos del Arte; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1741 de 26 de agosto del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE,** para la ejecución de la actividad denominada **"MEJORANDO LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON LA PINTURA".**

2º.- Que mediante Memorándum N°1309, de 30 de octubre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2015.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE,** para la ejecución de la actividad denominada **"MEJORANDO LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON LA PINTURA"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 7 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE, RUT 65.014.982-3,** representada por **MARTA LOYOLA ROBLES, RUT 4.520.471-5,** ambos domiciliados en Los Copihues 109, Villa Concepción, de la comuna de Colina, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"MEJORANDO LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON**

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

15323570

LA PINTURA". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1741, de fecha 26 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARTA LOYOLA ROBLES** para representar a la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE**, consta en certificado, emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto de fecha 03 de enero de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Marta Loyola Robles//Representante Legal/Agrupación de Adultos Mayores Amigos del Arte// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JOP/RZE/FCR/JMZV/EYA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 7 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE, RUT 65.014.982-3,** representada por **MARTA LOYOLA ROBLES**, **RUT 4.520.471-5,** ambos domiciliados en Los Copihues 109, Villa Concepción, de la comuna de Colina, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"MEJORANDO LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES CON LA PINTURA".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1741, de fecha 26 de agosto del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: **:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **MARTA LOYOLA ROBLES** para representar a la **AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE**, consta en certificado, emitido por el Secretario Municipal de Puente Alto de fecha 03 de enero de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA
INTENDENTE

MARTA LOYOLA ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION DE ADULTOS MAYORES AMIGOS DEL ARTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RSE/FCR/JMZV/EYA/eya

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA